ANEXO TÉCNICO

El presente Anexo Técnico establece las condiciones mínimas técnicas, operativas y administrativas que deberá cumplir la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del convenio y la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio público esencial bomberil durante el plazo de ejecución.

ITEM 1 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS ACCIONES DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO, CONFORME A LA LEY 1575 DE 2012, LA LEY 1523 DE 2012 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES

Imagen de referencia	
Actividad o componente técnico	Prestación permanente, continua y oportuna del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, atención de emergencias y operaciones de rescate en el municipio de Purificación, Tolima, durante el plazo de ejecución contractual.
Unidad de medida/ descripción	GL
Condiciones Técnicas mínimas	El componente técnico comprende la **prestación permanente, continua y oportuna del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios**, mediante la coordinación, disponibilidad y operación del organismo bomberil para la prevención, preparación, atención, control y respuesta ante emergencias que se presenten en la jurisdicción del municipio de Purificación, Tolima. En desarrollo del componente se ejecutarán las siguientes actividades técnico-operativas: 1. **Coordinación operativa y gestión continua de emergencias bomberiles**, incluyendo la recepción, evaluación, activación, despacho, coordinación y seguimiento de los recursos requeridos para la atención de los eventos. 2. **Atención, control y liquidación de incendios forestales y de cobertura vegetal**, mediante el despliegue del personal, equipos, herramientas y vehículos necesarios, de acuerdo con las características y magnitud del evento y la capacidad operativa disponible. 3. **Atención, control y liquidación de incendios estructurales o vehiculares**, implementando las acciones de respuesta, control, extinción,

aseguramiento y demás procedimientos técnicos aplicables a cada tipo de emergencia.

4. **Despliegue de personal, equipos y vehículos para operaciones de rescate**, de acuerdo con la capacidad operativa institucional, incluyendo rescate vehicular, acuático, vertical y en áreas de difícil acceso.

5. **Disponibilidad permanente del personal operativo, equipos, herramientas, vehículos y demás recursos técnicos y logísticos** necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio bomberil.

6. **Disponibilidad y permanencia en la estación bomberil**, con tripulación y recursos debidamente alistados y preparados para efectuar el despacho y desplazamiento inmediato ante la ocurrencia de emergencias, garantizando disponibilidad durante las **veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana**.

7. **Acompañamiento técnico y operativo a las campañas institucionales de prevención**, talleres comunitarios, jornadas de capacitación, actividades de sensibilización y demás acciones programadas por la Administración Municipal en materia de gestión del riesgo de desastres.

8. **Participación y apoyo técnico-operativo en los Puestos de Mando Unificado (PMU)** y demás instancias de coordinación para la gestión y atención de emergencias, cuando sean requeridos y de acuerdo con la capacidad institucional.

9. **Actualización, implementación y aplicación de los planes operativos, protocolos de atención y procedimientos de respuesta**, conforme a la normativa vigente y a las condiciones de riesgo identificadas en la jurisdicción municipal.

10. **Mantenimiento, alistamiento y actualización de la documentación institucional y legal**, garantizando la vigencia de la personería jurídica, reconocimiento oficial como Cuerpo de Bomberos Voluntarios, autorizaciones, certificaciones, registros y demás documentos exigidos para la prestación del servicio.

11. **Reporte, registro y consolidación de la información oficial de los incidentes atendidos**, mediante el diligenciamiento y actualización del **Registro Único de Estadísticas (RUE) de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia**, de conformidad con los procedimientos y requerimientos establecidos por la autoridad competente.

12. **Apoyo a las actividades de prevención, preparación y fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres** que sean programadas o coordinadas por la Administración Municipal, en el marco de las competencias y capacidad operativa del organismo bomberil.

13. **Ejecución de operaciones de búsqueda, rescate y atención de emergencias en sus diferentes modalidades**, de conformidad con la capacidad técnica, operativa y logística disponible y con los procedimientos establecidos.

14. **Atención integral de las emergencias relacionadas con incendios y demás eventos conexos**, procurando una respuesta oportuna, coordinada

y técnicamente adecuada, orientada a la protección de la vida, los bienes, el ambiente y la seguridad de la comunidad.

El desarrollo de estas actividades deberá efectuarse durante todo el plazo de ejecución contractual, garantizando la **continuidad, disponibilidad, capacidad de respuesta y adecuada operación del servicio bomberil**, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la Ley 1523 de 2012 y las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El ejecutor deberá disponer durante la ejecución del convenio de un mínimo de cuatro (4) Bomberos o Técnicos Operativos de Emergencias, quienes deberán acreditar como requisito mínimo formación y certificación en los cursos de Bomberos Nivel I y Bomberos Nivel II, expedidos por una institución o entidad competente, así como experiencia relacionada con la atención y respuesta a emergencias, control y extinción de incendios, operaciones de rescate y demás actividades propias de la gestión integral del riesgo.

ASPECTOS TÉCNICOS:

Los aspectos técnicos establecidos en el presente documento responden a las necesidades operativas identificadas para la ejecución del proyecto de fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional frente a emergencias y desastres en el municipio de Purificación – Tolima, mediante el desarrollo de actividades de prevención, preparación, respuesta y apoyo a la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos y demás acciones de conocimiento, reducción y manejo del riesgo, de conformidad con el objeto del convenio y la normatividad aplicable.

ITEM	Vehículo	Características	Cantidad
1	Maquina extintora	Maquina extintora con bomba 750 a 1.000 GPM, doble cabina, capacidad de 1.000 gl. Se debe encontrar dotada con todos los equipos y elementos necesarios para la atención de los tipos de emergencias que se presenten, igualmente se debe de garantizar el buen funcionamiento y estado del vehículo para la prestación del servicio conforme con los requisitos señalados en la Resolución 0661 de 2014 y demás norma que lo regule. Disponibilidad: El vehículo debe contar con los documentos y permisos exigidos por las autoridades de tránsito para su libre movilidad	1

Alcance de la actividad	El alcance de la actividad comprende la **prestación integral, permanente, continua y oportuna del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios** en la jurisdicción del municipio de Purificación, Tolima, durante el plazo de ejecución contractual, de acuerdo con la capacidad técnica, operativa, humana, logística y administrativa del organismo bomberil. La actividad comprende la **coordinación, preparación, alistamiento, despacho, desplazamiento, atención, control, extinción, liquidación y cierre de las**

	emergencias relacionadas con incendios forestales, de cobertura vegetal, estructurales y vehiculares, así como la ejecución de operaciones de búsqueda y rescate vehicular, acuático, vertical y en áreas de difícil acceso, cuando estas sean requeridas y se encuentren dentro de la capacidad operativa del organismo. Para garantizar la respuesta efectiva, se deberá mantener **personal operativo, vehículos, equipos, herramientas y demás recursos técnicos y logísticos disponibles y en condiciones adecuadas de funcionamiento**, con permanencia de tripulación en la estación y capacidad de despacho inmediato las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. El alcance incluye igualmente la **coordinación y articulación con la Administración Municipal y las demás entidades que intervengan en la gestión del riesgo y atención de emergencias**, incluyendo la participación en Puestos de Mando Unificado (PMU), cuando corresponda, así como el acompañamiento técnico y operativo en campañas institucionales de prevención, talleres comunitarios, jornadas de capacitación y demás actividades orientadas a la reducción del riesgo. También comprende la **actualización, implementación y aplicación de planes operativos, protocolos de atención y procedimientos de respuesta**, así como el mantenimiento del alistamiento institucional y legal requerido para la prestación del servicio, incluyendo la vigencia de la personería jurídica, reconocimiento oficial, autorizaciones, certificaciones y demás documentación exigible. Dentro del alcance se incluye el **registro, reporte y consolidación de los incidentes y emergencias atendidos**, mediante el Registro Único de Estadísticas (RUE) de la Dirección Nacional de Bomberos, conforme a los procedimientos establecidos por la autoridad competente. En consecuencia, la actividad deberá garantizar una **capacidad de respuesta bomberil organizada, permanente y técnicamente adecuada**, orientada a la protección de la vida, los bienes, el ambiente y la seguridad de la población del municipio de Purificación, dentro del marco de las competencias y capacidad operativa del organismo bomberil y de la normativa vigente.
Condiciones específicas de ejecución	La ejecución de la actividad deberá desarrollarse bajo condiciones que garanticen la prestación **permanente, continua, oportuna, eficiente y técnicamente adecuada** del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios en el municipio de Purificación, Tolima, durante todo el plazo contractual. 1. **Disponibilidad permanente del servicio:** El organismo bomberil deberá garantizar capacidad de respuesta las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, manteniendo personal operativo y tripulación disponible en la estación para el despacho inmediato ante cualquier emergencia. 2. **Capacidad operativa:** Deberá disponer del personal, vehículos, equipos, herramientas, elementos de protección personal y demás recursos técnicos y logísticos necesarios, en condiciones adecuadas de funcionamiento y alistamiento, de acuerdo con su capacidad institucional. 3. **Atención de emergencias:** Las emergencias por incendios forestales, de cobertura vegetal, estructurales y vehiculares deberán ser atendidas

mediante procedimientos técnicos de activación, despacho, desplazamiento, control, extinción, liquidación y cierre, conforme a la naturaleza y magnitud del evento.

4. **Operaciones de rescate:** Las operaciones de búsqueda y rescate vehicular, acuático, vertical o en áreas de difícil acceso deberán ejecutarse de acuerdo con la capacidad técnica y operativa disponible, aplicando los protocolos de seguridad y procedimientos establecidos.
5. **Coordinación y articulación institucional:** La atención de emergencias deberá desarrollarse de manera coordinada con la Administración Municipal, organismos de socorro, autoridades y demás entidades competentes, especialmente cuando la magnitud del evento requiera la activación de mecanismos de coordinación o la instalación de un Puesto de Mando Unificado (PMU).
6. **Prevención y gestión del riesgo:** El organismo bomberil deberá participar y apoyar las campañas de prevención, jornadas de capacitación, talleres comunitarios, actividades de sensibilización y demás acciones de preparación y reducción del riesgo programadas por la Administración Municipal.
7. **Planes y protocolos:** Se deberán mantener actualizados y disponibles los planes operativos, protocolos de atención, procedimientos de respuesta y demás instrumentos necesarios para garantizar una actuación organizada y segura frente a las emergencias.
8. **Mantenimiento y alistamiento:** Los vehículos, equipos, herramientas y demás recursos utilizados para la prestación del servicio deberán mantenerse en condiciones adecuadas de operación, seguridad y disponibilidad, realizando las actividades de inspección, mantenimiento y alistamiento que correspondan.
9. **Documentación y requisitos legales:** Durante la ejecución contractual deberán mantenerse vigentes la personería jurídica, el reconocimiento oficial como Cuerpo de Bomberos Voluntarios, las autorizaciones, certificaciones y demás documentos requeridos para la prestación legal del servicio.
10. **Registro y reporte de emergencias:** Todos los incidentes y emergencias atendidos deberán ser registrados y reportados oportunamente mediante los mecanismos oficiales establecidos, incluido el Registro Único de Estadísticas (RUE) de la Dirección Nacional de Bomberos, conforme a los procedimientos aplicables.
11. **Seguridad del personal:** Las actividades de atención y respuesta deberán ejecutarse bajo condiciones de seguridad para el personal operativo y demás intervinientes, utilizando los elementos de protección y aplicando los procedimientos técnicos correspondientes a cada tipo de emergencia.
12. **Información y seguimiento:** El organismo bomberil deberá suministrar a la Administración Municipal los informes, registros, soportes y demás información relacionada con las actividades ejecutadas, emergencias atendidas, recursos utilizados y acciones de prevención desarrolladas, cuando sean requeridos.
13. **Cumplimiento normativo:** Todas las actividades deberán ejecutarse de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la Ley 1523 de 2012 y las demás normas, reglamentos, protocolos y disposiciones técnicas aplicables a la gestión integral del riesgo y a la prestación del servicio público esencial bomberil.
14. **Continuidad del servicio:** La organización interna del personal y los turnos operativos deberán planificarse de manera que no se afecte la continuidad ni la capacidad de respuesta del servicio durante la ejecución del contrato.
15. **Limitaciones de capacidad:** La atención de las emergencias y operaciones de rescate se desarrollará de acuerdo con la capacidad institucional, técnica, humana y logística disponible. Cuando un evento supere dicha capacidad, se deberán activar los mecanismos de apoyo, coordinación y respuesta interinstitucional establecidos por la normativa y los protocolos vigentes.

Medio de verificación	El cumplimiento de las actividades y condiciones de ejecución se verificará mediante la revisión de documentos, registros, informes, evidencias operativas y demás soportes que permitan acreditar la prestación efectiva, permanente y continua del servicio público esencial bomberil. Los principales medios de verificación serán: 1. **Informes mensuales de ejecución**, presentados por el organismo bomberil, con relación de las actividades desarrolladas, emergencias atendidas, operaciones realizadas, recursos utilizados y acciones de prevención y capacitación ejecutadas. 2. **Registros de atención de emergencias e incidentes**, que permitan evidenciar fecha, hora, lugar, tipo de evento, recursos movilizados, personal participante, acciones ejecutadas y resultado de la atención. 3. **Registro Único de Estadísticas (RUE)** de la Dirección Nacional de Bomberos, como soporte del reporte oficial de los incidentes y emergencias atendidos. 4. **Bitácoras y libros de guardia o de servicio de la estación**, donde se registre la disponibilidad del personal, turnos, novedades, activaciones, despachos y atención de emergencias. 5. **Planillas de turnos y registros de disponibilidad del personal operativo**, que permitan verificar la permanencia y capacidad de respuesta durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. 6. **Formatos o registros de despacho y movilización**, incluyendo órdenes de salida, reportes de desplazamiento y demás documentos que evidencien el despliegue de vehículos, personal y equipos hacia el lugar de la emergencia. 7. **Informes y actas de atención de incendios**, correspondientes a incendios forestales, de cobertura vegetal, estructurales y vehiculares, con la descripción de las actividades de control, extinción y liquidación realizadas. 8. **Informes o registros de operaciones de rescate**, que acrediten la ejecución de rescates vehiculares, acuáticos, verticales o en áreas de difícil acceso, según corresponda. 9. **Inventarios y registros de alistamiento de equipos, herramientas y vehículos**, incluyendo formatos de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, revisión preoperacional y disponibilidad operativa. 10. **Registros fotográficos y/o audiovisuales**, cuando sean procedentes, como evidencia complementaria de las actividades de atención de emergencias, prevención, capacitación, campañas institucionales y participación en PMU. 11. **Actas de asistencia, registros de participación y certificados de capacitación**, correspondientes a talleres comunitarios, campañas de prevención, jornadas de sensibilización y demás actividades de gestión del riesgo.

12. **Actas, informes o registros de participación en Puestos de Mando Unificado (PMU)** y demás escenarios de coordinación interinstitucional.

13. **Planes operativos, protocolos y procedimientos de respuesta actualizados**, junto con los respectivos soportes de revisión, actualización, socialización o implementación.

14. **Documentación legal y administrativa vigente del organismo bomberil**, incluyendo personería jurídica, reconocimiento oficial como Cuerpo de Bomberos Voluntarios, certificaciones, autorizaciones y demás documentos exigidos.

15. **Informes de mantenimiento y hojas de vida de vehículos, equipos y herramientas**, que permitan verificar su estado, funcionamiento y disponibilidad para la prestación del servicio.

16. **Actas de supervisión o seguimiento contractual**, mediante las cuales la supervisión del contrato deje constancia de la verificación del cumplimiento de las obligaciones y actividades ejecutadas.

17. **Registros de comunicaciones y activaciones de emergencia**, cuando sean aplicables y legalmente procedentes, como soporte de la recepción, despacho y atención de los eventos reportados.

18. **Informes de novedades y contingencias**, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la capacidad de respuesta o continuidad del servicio, incluyendo las acciones adoptadas para su atención.

19. **Soportes de coordinación interinstitucional**, tales como actas, comunicaciones, reportes y demás documentos que evidencien la articulación con la Administración Municipal, organismos de socorro y entidades competentes.

20. **Cualquier otro documento, registro o evidencia técnica** que sea requerido por la supervisión contractual y que permita verificar de manera objetiva la ejecución de las actividades contratadas.

La supervisión podrá realizar **verificaciones documentales, administrativas y operativas**, así como visitas de seguimiento a la estación bomberil, revisión de inventarios, equipos, vehículos, registros de servicio y demás elementos relacionados con la ejecución contractual.

La presentación de estos medios de verificación deberá realizarse con la periodicidad establecida contractualmente y conservarse durante el término legal correspondiente, garantizando su disponibilidad para las actividades de seguimiento, supervisión, control y auditoría.

Firma

EDGARDO LOZANO ORJUELA
Secretario General y de Gobierno